

ENMIENDA No. 3 AL ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN ADELANTE "INSABI") Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (EN ADELANTE "UNOPS"), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN", A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ EN LO INDIVIDUAL COMO "LA PARTE" Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES"

CONSIDERANDO

- a) Que el 13 de febrero de 2019, se suscribió el Acuerdo Marco entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (en adelante, "Acuerdo Marco"), el cual, en términos de su Artículo I, tiene como propósito establecer un marco de cooperación que viabilice la asistencia de la UNOPS al Gobierno de México en proyectos de interés por medio de acuerdos específicos;
- b) Que el 31 de julio de 2020, con base en lo dispuesto en el Acuerdo Marco, las Partes celebraron un Acuerdo Específico para la Ejecución del Proyecto de Implementación denominado "Adquisición de medicamentos y material de curación" (en adelante "el Acuerdo Específico"), cuyo objeto es que la UNOPS brinde al INSABI asistencia en la modalidad de Proyecto Específico de Implementación para la Ejecución de la Adquisición de Medicamentos y Material de Curación (en adelante "Proyecto de Implementación"), a través de mecanismos que proporcionen las mejores condiciones disponibles al INSABI en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables;
- c) Que el 4 de febrero de 2021, las Partes celebraron la Enmienda No. 1 al Acuerdo Específico, con la finalidad de (i) adicionar un numeral 6 al Artículo II, relativo a la inelegibilidad de proveedores; (ii) modificar el numeral 3, inciso e) del Artículo III "Costos de Recuperación y Alcance del Proyecto de Implementación", y (iii) modificar el Apéndice III "Presupuesto";
- d) Que el 15 de diciembre de 2021, las Partes celebraron la Enmienda No. 2 al Acuerdo Específico, con el propósito de (i) modificar los numerales 2, 3 y 4 del Artículo II "Obligaciones Generales de las Partes"; (ii) modificar el numeral 3, incisos c) y f) del Artículo III "Costos de Recuperación y Alcance del Proyecto de Implementación"; (iii) modificar el numeral 6 del Artículo III; (iv) modificar el numeral 1 del Artículo IV "Informes y Estados Financieros"; (v) modificar los numerales 1 y 2 del Artículo V "Protección de la Información"; (vi) modificar el numeral 1 del Artículo VII "Solución de Controversias"; (vii) modificar el numeral 1 del Artículo IX "Responsabilidad Civil"; (viii) modificar la tabla contenida en el numeral 2 del Artículo X "Información y Asistencia Recíproca"; (ix) modificar el numeral 2 del Artículo XI "Disposiciones Finales"; (x) modificar el primer párrafo del numeral 1 de la sección 6 del Apéndice I "Componente

1 - Gestión de Compra Consolidada Multianual de Medicamentos y Material de Curación (Abastecimiento de Necesidades para el Período 2021-2024)”; (xi) modificar el segundo elemento listado en el número 2 del numeral 1 de la sección 6 del Apéndice I “Administración de contratos de suministro y supervisión de entregas”; (xii) modificar el elemento “Reportes” de la sección 11 del Apéndice I “Supuestos y Consideraciones”, y (xiii) eliminar las secciones “Sobre la calidad de los servicios de la UNOPS” y “Sobre el uso de símbolos de la UNOPS y Comunicaciones” de la sección 11 del Apéndice I.

- e) Que las Partes han advertido la pertinencia de incluir modificaciones adicionales por diversos motivos, entre ellos, la más eficiente realización del Proyecto de Implementación, así como, en caso del cierre anticipado del Proyecto de Implementación, una ordenada conclusión de las operaciones.

LAS PARTES ACUERDAN:

A) Modificar el Acuerdo Específico en los siguientes términos:

1. En el numeral 4 del Artículo II “Obligaciones Generales de las Partes”, eliminar los párrafos tercero, cuarto y quinto, incluyendo sus incisos y subincisos. En consecuencia, el numeral 4 quedará redactado como sigue:

4. Los recursos financieros correspondientes a los costos de recuperación del Proyecto de Implementación serán ejecutados de conformidad con las reglas y reglamentos financieros de la UNOPS.

Las actividades que realice la UNOPS, incluyendo el ejercicio de los recursos que ésta realice en virtud de este Acuerdo estarán sujetos exclusivamente a las reglas y procedimientos de auditorías internas y externas de la UNOPS, que se rigen por el Principio de Auditoría Única aplicable a las Naciones Unidas, de las cuales la UNOPS es parte integrante como órgano subsidiario.

2. Modificar el inciso b) del numeral 6 del Artículo III “Costos de Recuperación y Alcance del Proyecto de Implementación” para quedar como sigue:

b) Independiente de la transferencia de la propiedad, la aceptación de los bienes por parte del INSABI ocurrirá de la manera siguiente:

- i) El INSABI contará con un plazo máximo de siete (7) días calendario, seguidos de la entrega de los bienes, para revisar, aceptar o rechazar los bienes, en el entendido de que en el último caso deberá proveerse una justificación al momento del rechazo, y

- ii) En caso de que transcurrido dicho plazo de siete (7) días calendario, el INSABI no haya aceptado o rechazado los bienes, se entenderá que ha operado una aceptación tácita de los bienes, con todas las consecuencias jurídicas que se atribuye a una aceptación expresa de los mismos.
3. Modificar el inciso (F) del numeral 2 del Artículo V “Protección de la Información” para quedar como sigue:
- (F) El INSABI garantizará que las demás entidades adheridas al proceso de compra consolidada del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que reciban información confidencial se comprometan a cumplir las obligaciones contenidas en este Artículo V, numeral 2 del Acuerdo Específico, y reconozcan la legitimidad de UNOPS para hacer valer las referidas obligaciones de forma subsidiaria a las obligaciones del INSABI. En el evento de que alguna o algunas de las instituciones de salud no reconozca tal legitimidad en un plazo no mayor a tres (3) meses, el INSABI sólo será responsable del incumplimiento de esta obligación respecto de la o las instituciones que no hayan acordado reconocer tal legitimidad.
4. Modificar los incisos ii) y iv) del elemento “Reportes” de la sección 11 del Apéndice I “Supuestos y Consideraciones” del Acuerdo Específico, para quedar como sigue:
- ...
- i) ...
- ii) Informes financieros semestrales interinos a los que se anexarán reportes desglosando la información financiera del Componente I - Adquisiciones por institución y clues de destino.
- iii) ...
- iv) Informe financiero final certificado.
5. Modificar los incisos a., b., c. y d. de la sección “Costos Indirectos” del Apéndice III Presupuesto, quedando redactados de la siguiente manera:
- a. Costos Indirectos fijos recuperados durante el año de 2020 por el monto total de USD 1,500,000.00;
- b. Costos Indirectos fijos recuperados durante el año de 2021 por el monto total de USD 17,544,039.00 y Costos Indirectos variables recuperados a razón de 1.0520% de la ejecución financiera del rubro “Costos Directos Totales” en el año de 2021;
- c. Costos Indirectos fijos a recuperar durante el año de 2022 por el monto total de USD 11,302,495.00, y Costos Indirectos variables a recuperar a razón de 0.6635% de la ejecución financiera del rubro “Costos Directos Totales” en el año de 2022;

- d. Se ajusta las asignaciones iniciales de las líneas “Costos Directos - Gerencia y Operaciones” (aumento) y “Costos Indirectos Totales” (reducción) por el monto de USD 24,475,069.00; En el caso de no ocurrir la firma de una futura Enmienda antes de 31 de Diciembre de 2022, los valores de los rubros “Costos Directos - Gerencia y Operaciones” y “Costos Indirectos” de 2022 se aplicarán a partir de 01 de Enero 2023 hasta que se firme dicha nueva Enmienda. En ningún caso los “Costos Directos - Gerencia y Operaciones” y los “Costos Indirectos Totales” superarán el monto total de USD 130,709,221.00.
6. Modificar la sección “Cronograma de desembolsos” del Apéndice III “Presupuesto” del Acuerdo Específico, para quedar como sigue:

El cronograma de desembolsos del Proyecto de Implementación está asociado a su ejecución financiera anual, de acuerdo a los requerimientos de INSABI, y será el siguiente:

Desembolso	Monto Hasta (USD)	Fecha	Año	Concepto	Status
Inicial	\$ 2,365,837.00	A más tardar el 2 de septiembre de 2020	2020	Cubre el importe inicial, según lo establecido en el Artículo III, apartados D y E del Acuerdo. Cubre los costos indirectos establecidos en el Acuerdo	Recibido
Segundo	\$ 17,707,561.00	A más tardar el 18 de diciembre de 2020	2020	Cubre el presupuesto estimado para los costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación y costos indirectos.	Recibido
Tercero	\$ 131,869,517.57	A más tardar el 24 de diciembre de 2020	2020	Cubre el presupuesto estimado para los costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación y costos indirectos.	Recibido
Cuarto	\$ 966,289,028.48	A más tardar el 31 de diciembre de 2020	2020	Cubre el presupuesto estimado para los costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación y costos indirectos.	Recibido
Quinto	\$ 755,596,255.09	A más tardar el 14 de mayo de 2021	2021	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación	Recibido
Sexto	\$ 74,970,675.69	A más tardar el 21 de mayo de 2021	2021	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación	Recibido
Séptimo	\$ 157,959,575.64	A más tardar el 28 de mayo de 2021	2021	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación	Recibido
Octavo	\$ 56,405,484.78	A más tardar el 28 de mayo de 2021	2021	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación	Recibido
Noveno	\$ 9,226,184.16	A más tardar el 14 de junio de 2021	2021	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación	Recibido

Décimo	\$ 124,421,933.57	A más tardar el 25 de junio de 2021	2021	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación	Recibido
Décimo primero	\$ 10,927,020.28	A más tardar el 2 de julio de 2021	2021	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación Cubre costos directos de Gerenciamiento y Operaciones y Costos Indirectos de UNOPS para 2021	Recibido
Décimo segundo	\$ 291,520,436.00	A más tardar el 10 de enero de 2022	2022	Cubre costos de adquisiciones del Proyecto de Implementación	Recibido
Total	\$ 2,599,259,509.26				

Las transferencias subsecuentes se realizarán de conformidad con el Calendario de Desembolsos que acuerden las Partes, mismo que una vez suscrito formará parte integrante del presente Acuerdo.

- B) La UNOPS gestionará el reembolso a INSABI del remanente entre el monto desembolsado por INSABI para cubrir los conceptos de Costos Directos de Gerenciamiento y Costos Indirectos para el periodo de 2020-2021 (USD 46,290,564.00) y el ejecutado en dicho periodo¹ (USD 37,690,376.00) bajo estos mismos conceptos. El monto total a reembolsar es por la cantidad de USD 8,600,188.00 (Ocho millones seiscientos mil ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente Enmienda No. 3. De forma paralela, INSABI gestionará, dentro del mismo plazo, el décimo tercer desembolso a la UNOPS para cubrir los conceptos de Costos Directos de Gerenciamiento y Costos Indirectos para el año 2022, por el monto total de USD 32,662,899.00 (Treinta y dos millones, seiscientos y sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América).
- C) Los términos y condiciones del Acuerdo Específico sólo se modificarán en los términos expresados en el inciso A) de la presente Enmienda No. 3. Todos los demás Artículos y Apéndices del Acuerdo Específico permanecen sin modificación y mantienen su vigencia.
- D) La presente Enmienda No. 3 entrará en vigor en la fecha de su firma y, si las Partes la suscribieran en fechas distintas, la entrada en vigor corresponderá a la fecha en que la última Parte la suscriba.

Las Partes declaran su conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Enmienda No. 3 al Acuerdo Específico, suscribiéndola en dos (2) ejemplares originales en idioma español

¹ Los costos remanentes de la Compra 2021 serán cargados al Proyecto hasta la completa ejecución de sus respectivos contratos, durante el año de 2022.

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre: Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar

Cargo: Director General

Fecha: 26 de abril de 2022

POR LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

Nombre: Giuseppe Mancinelli

Cargo: Director de UNOPS México

Fecha 27/04/2022